

DEMOCRACIA Y SOCIALISMO EN LA ERA DE LA REVOLUCIÓN

DEMOCRACY AND SOCIALISM IN THE AGE OF REVOLUTION

Xavier Granell Oteiza
Universidad Autónoma de Madrid

Recensión de / Review of: Pablo Scotto, *Los orígenes del derecho al trabajo en Francia (1789-1848)*, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 2021, 486 págs.

Palabras clave: derecho al trabajo, democracia, socialismo, republicanismo, 1848.

Key Words: Right to work, Democracy, Socialism, Republicanism, 1848.

En su ya clásico *Work and Revolution in France*, William H. Sewell escribió que en 1848 el “trabajo” pasó a ser el concepto central de la lucha política. La “asociación” había sido el eje del discurso obrero y se introdujo en el programa republicano desde la década de 1830, pero el trabajo como derecho distaba de tener una respuesta estable y extendida entre los sectores republicanos franceses. En este sentido, escribe Sewell, la presión popular fue tal, que la Segunda República francesa se vería forzada a proclamar “a regañadientes” el tan deseado “derecho al trabajo”¹. Las diferencias entre qué se entendía por este derecho y sus implicaciones institucionales no tardarían en evidenciarse. El libro de Pablo Scotto, fruto de su tesis doctoral, aborda precisamente la historia de este derecho: su genealogía, las diferentes concepciones y los diseños institucionales que han ido aparejados a él. Para ello, el autor se retrotrae hasta la Revolución Francesa con tal de establecer los antecedentes de la concepción moderna del derecho al trabajo, para terminar en la ya mencionada Revolución de 1848, su clímax histórico. El libro lo componen tres partes: “El derecho a la existencia en la Revolución Francesa”, “El surgimiento del socialismo jacobino” y “El derecho al trabajo en 1848”. El análisis se sitúa principalmente en los discursos políticos y en los textos jurídicos, tratando, eso sí, de enraizarlos en sus entornos sociales y económicos con tal de establecer sus contextos de emergencia.

¹ William H. Sewell, *Work and Revolution in France. The Language of Labor from the Old Regime to 1848*, CUP, New York, 1980, pp. 245-251, esp. 248-249.

Así, la abolición de los gremios y el derecho a la asistencia dialogan con las concepciones del derecho natural, las herencias culturales de la Revolución lo hacen con la construcción del Estado liberal y, también, las teorizaciones del derecho al trabajo con el movimiento popular y obrero.

Este esfuerzo resulta especialmente fructífero en la primera parte de la obra. Scotto se hace eco de los trabajos de historiadores como Florence Gauthier y Yannick Bosc, quienes otorgan una relevancia crucial al derecho natural durante la Revolución Francesa. Entre 1789 y 1794, escribe Gauthier, se produjo en Francia una lucha encarnizada por definir los principios constitutivos del derecho natural². Antes de esto, en 1776, Turgot ya había tratado de abolir los gremios en nombre del derecho natural al trabajo libremente elegido. Sin embargo, no es hasta 1791 que se decreta y sanciona su supresión. La ausencia de reconocimiento del derecho a la asistencia en la Declaración de derechos de 1789 se suple en el Título I de la Constitución de 1791, en una disposición que hace referencia a la provisión pública de trabajo a los pobres válidos. Esto se produce a la vez que se aprueba la ley marcial frente a la perturbación del orden público por la falta de alimentos y la ley Le Chapelier frente a las asociaciones de los trabajadores de oficio. Durante los primeros años de la Revolución, por tanto, la asistencia caritativa de los pobres va de la mano de un capitalismo utópico fuertemente represivo. Sin embargo, la experiencia de gobierno de la Montaña trataría de institucionalizar la vía democrática de la revolución. A partir de una interpretación radical de la Declaración de 1789, la Declaración de 1793 introduce el derecho a la asistencia como derecho del hombre vinculado al trabajo y, entre junio de 1793 y julio de 1794, se trata de implementar una “economía política popular” que garantice lo que Robespierre entendía como la primera ley social: el derecho a la existencia. Para ello, se trata de extender la propiedad privada fundada en el trabajo personal, se amplía el dominio público sobre bienes, se garantiza el derecho de uso de bienes comunes y se regula el precio de las subsistencias. Aunque no puede hablarse de un reconocimiento del derecho al trabajo –ni tan siquiera de una concepción moderna de este–, lo acaecido en el proceso revolucionario es relevante porque en las décadas de 1830 y 1840, su teorización se entenderá como una reacción frente al derecho a trabajar libremente que habían elaborado Turgot y los fisiócratas. Además, su irrupción en la Revolución de 1848 comparte rasgos con el proyecto de la Montaña: un ideal de sociedad de ciudadanos recíprocamente libres que subordine la propiedad de bienes materiales y el comercio a los derechos de todos, además de una identificación de los sectores socialistas con los revolucionarios jacobinos.

² Florence Gauthier, *Triomphe et mort de la révolution des droits de l'homme et du citoyen (1789-1795-1802)*, Syllepse, Paris, 2014, p. 23.

La segunda parte se ocupa tanto de los cambios en el mundo del trabajo como de las formulaciones socialistas emergentes. Si bien los trabajadores de oficio continuaron siendo mayoritarios en el medio urbano, en las primeras décadas del siglo XIX cobran relevancia los nuevos trabajadores fabriles fruto de la industria moderna capitalista. A diferencia de los oficios artesanales, estos cobran un *prix de journée* –y no un *prix fait*– y se dedican principalmente a la construcción y a la metalurgia. A su vez, los oficios se vieron fuertemente modificados en lo que refiere a su innovación técnica, a la organización de la producción y a su entramado asociativo –el *compagnonnage* continúa la tradición de las corporaciones de oficios, pero se irá viendo desplazado por las sociedades de ayuda mutua a partir de la década de 1840–. Con el objetivo de reformar esta nueva realidad industrial emergerán las propuestas de pensadores como Saint-Simon, Simonde de Sismondi o Charles Fourier. A partir de la segunda mitad de la década de 1830, estos pensadores serán catalogados como “socialistas”, cuando el término comience a utilizarse en su sentido contemporáneo. A Fourier le debemos la introducción de la expresión “derecho al trabajo” en un sentido muy similar –aunque con diferencias importantes– al que adoptará en 1848. Entendido como un derecho natural, Fourier establece que el derecho al trabajo es la “expresión de los verdaderos intereses del pueblo, frente a las ‘quimeras’ de la libertad, la igualdad y el principio de soberanía popular”. Se pretende garantizar, por un lado, un mínimo incondicional –que no universal– de bienestar a los pobres y, por otro, el reparto del resto de los productos en función de lo aportado individualmente con relación al capital, trabajo y talento. Esta concepción, popularizada en los años treinta, aún transita alejada del discurso republicano y democrático heredero de la Revolución Francesa. Este rasgo, característico de los primeros pensadores y movimientos socialistas, difiere del origen del “comunismo”, formado por los sectores más a la izquierda del movimiento republicano que se mostrarán partidarios de las ideas de Babeuf y Cabet. La figura que se ocupará de la cuestión del trabajo desde la “justicia productiva” e hibridará socialismo y democracia será Louis Blanc. A diferencia de la “justicia distributiva” característica de los saint-simonianos –cuyo lema era ‘A cada cual según sus capacidades, a cada capacidad según sus obras’–, Blanc se ocupa también de la esfera productiva, sintetizado en su popular ‘A cada cual según sus necesidades, de cada cual según sus capacidades’. El derecho al trabajo, para Blanc, consiste en “la posibilidad de obtener de la sociedad, en todo momento, los instrumentos necesarios para seguir aportando al bien común”, y va de la mano del deber de trabajar, entendido como dar, libre e individualmente, lo que cada uno considere. Para este político e historiador nacido en Madrid, el Estado pasa a ser una “palanca” con el “fin de transformar la sociedad civil-burguesa en una sociedad civil-fraternal”. Para ello, debe promover la socialización de los instrumentos de

trabajo y que la asociación se convierta en una realidad para los trabajadores. El principal legado de Blanc en lo referente a la teoría contemporánea de los derechos, nos dice Scotto, es la extensión de la justicia a la esfera productiva, estableciendo que el derecho al trabajo únicamente puede ser posible cuando ha desaparecido el estado de necesidad. Esta es, a fin de cuentas, la formulación de un “socialismo jacobino”, expresión acuñada por Loubère³ y asumida por Scotto para calificar el pensamiento de Blanc.

La última parte del libro está dedicada a la lucha política en torno al derecho al trabajo tras la Revolución de 1848. El Gobierno provisional que emergerá de la Revolución lo compondrán republicanos burgueses y demócratas, agrupados los primeros en torno a *Le National* y los segundos a *La Réforme*. Louis Blanc formará parte del Gobierno, pero en el reparto ministerial quedará sin cartera y se reservará para él la Comisión Luxemburgo, encargada de los proyectos de ley relativos a la organización del trabajo. El 25 de febrero, una multitud de obreros irrumpen en el Ayuntamiento parisino donde se encontraba reunido el Gobierno y logran que se promulgue un decreto que los compromete a garantizar el trabajo a todos los ciudadanos. La expresión “derecho al trabajo” no aparece literalmente, pero su contenido quedaba recogido. En los debates de mayo y junio en torno al reconocimiento o no del derecho al trabajo en la nueva Constitución, la expresión termina de popularizarse, pasando a formar parte, junto a la “fraternidad” y el “sufragio universal”, de los rasgos distintivos de la Revolución. De manera muy temprana empieza a caminar el que será el antagonista del derecho al trabajo: los talleres nacionales implementados por Pierre Marie de Saint-Georges, antide-mócrata, antisocialista y ministro de Obras Públicas. Inspirados en la jerarquía militar, se promueve la realización de obras públicas como la excavación y el pavimentado por parte de obreros o artesanos cualificados, los cuales no tenían experiencia en esas tareas. Pronto, los talleres nacionales pasan a vincularse con la holgazanería y la inutilidad. Blanc se opondrá constantemente a estos talleres, pero sorprendentemente quedarán asociados a él y al socialismo. En el extremo opuesto se encontraban los talleres sociales, cooperativas de trabajadores auspiciadas por el Estado democrático, que era la propuesta estrella del programa político de Blanc. Pero el nombre, unido al miedo de los comerciantes y a la insistencia antisocialista generó, a decir de Marx, “un equívoco digno de la comedia española de enredos”. Las consecuencias del enredo para el socialismo, el derecho al trabajo y los trabajadores, fueron del todo perjudiciales, y aún se tiende a pensar que Blanc fue el artífice de los talleres nacionales.

³ Leo Loubère, “*The Intellectual Origins of French Jacobin Socialism*”, *International Review of Social History*, nº 4, 1959, pp. 415-431.

No me resisto a comentar un aspecto del libro como es la designación de “apolítico” en referencia a las teorías de Fourier, Saint-Simon y, en general, el primer socialismo antes de hibridarse con el discurso republicano y democrático heredero de la Revolución Francesa. En el texto, el apoliticismo del primer socialismo queda vinculado tanto a la voluntad de realizar experimentos alejados de sus realidades sociales, como a la crítica y al rechazo de la acción política institucional. A mi entender, estos elementos se leen mejor desde la tensión entre socialismo y discurso republicano –aspecto, como se ha visto, señalado por Scotto– sin atribuirle únicamente al segundo la característica de “político” por referirse al sistema institucional.

El derecho al trabajo teorizado por Fourier frente a las “quimeras” de la “libertad” y la “igualdad” de la Revolución Francesa no es un elemento suficiente para catalogarlo de apolítico, pues la puesta en cuestión de unos principios que en la práctica no se materializaban estaba ampliamente extendido entre los críticos de la incipiente sociedad burguesa⁴. De hecho, es el impacto *político* de la Revolución el elemento que se tiende a utilizar como telón de fondo para explicar el surgimiento de las ideas socialistas en un país que en ningún caso había vivido un desarrollo industrial comparable al de Inglaterra. Además, el diálogo de los primeros socialistas con la filosofía dieciochesca es lo que permite a estos pensadores evidenciar que los principios ilustrados están lejos de cumplirse, aunque ello no implique asumirlos como propios. Lo que había en una parte importante del socialismo es, a mi entender, una crítica a la institucionalidad liberal fortificada en Europa a partir de la década de 1830. Crítica que se hizo extensiva a los proyectos fundamentados en la política –en la república– como palanca de transformación social. Esta tensión entre socialismo y republicanism se evidencia incluso en el comunismo de los grupos cabetianos que, como bien se desarrolla en el libro, emergen del ala izquierda del movimiento republicano. En 1847 Cabet comenzó a preparar la expedición para fundar Icaria. El destino, finalmente, sería Nauvoo (Illinois). La primera expedición coincide con la Revolución de 1848, lo cual, agregado a las duras condiciones de vida con las que se encontraron los primeros icarianos, forzó a Cabet, aún en Francia, a adelantar su viaje con tal de rebajar el descontento de los que se habían marchado. En 1850 se estima que había unas 276 personas en Nauvoo. Según algunas voces, llegaron a acudir más de 1.800, pero debido a las deserciones nunca residieron más de 500 personas juntas. El experimento terminó con la constitución de diferentes sectas dictatoriales y con la expulsión del propio Cabet de su paraíso en 1856. El artífice, proceso

⁴ Aunque con muchas diferencias, esta crítica está presente en Karl Marx, “Sobre la cuestión judía” (1843), en Bruno Bauer y Karl Marx, *La Cuestión Judía*, Anthropos, Barcelona, 2009.

judicial mediante, fue el catalán Ignasi Montaldo, que había ido junto con Joan Rovira y Joan Monturiol⁵.

Esta tensión entre socialismo y republicanismo dentro del comunismo cabetiano se aprecia, además de en la práctica, en el intercambio de pareceres con respecto a Icaria entre Narcís Monturiol –cabetiano catalán– y Abdón Terradas –cabetiano y dirigente republicano que conoció personalmente a Cabet y lo tradujo en 1839–⁶. Terradas argumentaría en carta el 28 de diciembre de 1847 a Monturiol que lo que le distanciaba del experimento no era un problema ideológico: “no quiero que mañana me maldigan los que por mi consejo hubiesen ido a lo que ha de ser Icaria; no, porque yo quiero reservarme para ser útil a mis paisanos el día que se ofrezca oportunidad de establecer la democracia y por medio de ésta verificar las reformas sociales hacia el comunismo”⁷. La razón de la discrepancia, según Terradas, es, por tanto, republicana y patriótica. El patriotismo o nacionalismo fue un elemento común en los movimientos democráticos decimonónicos que, mediante la acción política, trataron de construir repúblicas de –a decir de Scotto– ciudadanos iguales *ante* la ley y *ante* la riqueza. A finales del siglo XVIII, y como resultado de las revoluciones en Francia y América, “patriotismo” pasa a ser sinónimo de “republicanismo” y “democracia radical”. El sentido original de “patriota” –“habitante de una patria”– se nutría así de una clara connotación revolucionaria. Con las guerras napoleónicas, esta concepción de la patria pasará progresivamente a confundirse con la “nación”, aunando lo antes mencionado con la individualidad nacional y sus “particularidades”⁸.

Este comentario, menor en relación con la aportación de la obra, en ningún caso altera la sugerente visión de conjunto: a partir de las formulaciones de Louis Blanc y, sobre todo, de la Revolución de 1848, el derecho al trabajo termina por hacer confluir a los sectores socialistas con el discurso republicano y democrático heredero de 1789 y 1793. Para aproximarse y comprender este complejo proceso, para seguir sumergiéndonos en la

⁵ M.^a Antonia Fernández, “El comunismo icariano de La Fraternidad (1847-1849)”, en Alberto Gil Novales, *La revolución liberal*, Ediciones Orto, Madrid, 2001, pp. 647-656; Alfonso Sánchez Hormigo, “Fourieristas y cabetianos”, en Enrique Fuentes Quintana (dir.), *Economía y economistas españoles. Volumen 5. Las críticas a la economía clásica*, Galaxia Gutenberg, Círculo de Lectores, Barcelona, 2001, pp. 581-610.

⁶ Genís Barnosell, “*Les admirateurs catalans d’Étienne Cabet: républicains et communistes à Barcelone, 1838- 1856*”, *Mouvement social*, n° 251, 2015, pp. 133-147. La obra traducida fue Étienne Cabet, *Revolución de 1830, y situación presente de la Francia (noviembre de 1833). Explicadas e ilustradas por las revoluciones de 1789, 1792, 1799 y 1804, y por la restauración*, Barcelona, Imprenta de Don Antonio Bergnes y Compañía, Traducida de la tercera edición, 1839.

⁷ Carta reproducida en Josep Puig Pujades, *Vida d’heroi. Narcís Monturiol, inventor de la navegació submarina*, Ajuntament de Barcelona, Barcelona, 1985, pp. 54-55.

⁸ Joep Leerssen, *El pensamiento nacional a Europa. Una història cultural*, Afers, Universitat de València, València, 2019, pp. 124-133 y 197-209.

historia de la democracia, el socialismo y el trabajo, y a modo de síntesis interpretativa general, el documentado libro de Scotto sin duda va a convertirse en una de las referencias ineludibles.

Enviado el (Submission Date): 27/12/2022

Aceptado el (Acceptance Date): 17/01/2023